

Manizales - Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

INVITACION DE PÚBLICA Nº. 04 MAYO 03 DE 2022 DECRETO 4791 DE 2008 DECRETO 1510 DE 2013

La INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), para lo cual se permite convocar a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumpla con los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARA BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se seleccionará la propuesta más económica, teniendo en cuenta la calidad ofrecida y que cumpla con todos los requisitos solicitados.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 1520 de 2013, y el Manual de Contratación de la Institución, normado por el Decreto 4791 del 2008.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: Realizar el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura en las instalaciones de la Institucion Educativa Instituto Pablo VI para ejecutar en las sedes Simón Bolívar, Principal y Barrios Unidos, la cual se relacionan a continuación.

SEDE BARRIOS UNIDOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	
1	Recorrido de cubierta, incluye ajuste de tejas, reforzamiento en amarras con sellante acrílico tipo sikaflex o similar, incluye ganchos. (bloque cocina, comedor, bloque de salones, bloque administrativo y auditorio)	m2	519	
2	Suministro e instalación de tejas No 6, 5 canales, incluye amarras y sellamientos	und	14	
3	Suministro y aplicación de impermeabilizante tipo Bronco o similar para viga canal colectora de aguas lluvia en comedor	ml	22	
4	mantenimiento y reparación de tramos afectados de canales metálicas y sondeo de bajantes glb		1	
5	Suministro e instalación de malla de protección metálica y con ventilación para ventanas de cocina de 1,0 m x 2,15 m, incluye anticorrosivo y acabado con pintura lavable	und	2	





Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

6	Suministro e instalación de llave de agua para poceta de cocina, tipo grival o similar	und	1
7	Suministro e instalación de barras de seguridad en hierro reforzado, como medida de seguridad sobre cielorraso como protección antirrobo en bodega	m2	16,8
8	Mantenimiento y sellos con silicona para lavaplatos de cocina, para control de humedades, incluye cambio de sellos, empaques y codo de desagüe	und	1
9	Suministro e instalación de vidrio de 4 mm en sala de deportes 0,65 m x 0,40 m	und	1
10	Suministro e instalación de reja metálica de protección bajo vidrios de claraboya, soldada en cercha metálica, de varilla corrugada calibre 1/2", con las longitudinales soldadas entre cercha y cercha	und	3
11	Suministro e instalación de malla de protección metálica, ángulo y transversales para seguridad en auditorio - 2,60m x 0,45m	und	4
12	Reparación punto hidráulico baño psicología	und	1
13	Reparación de cielorraso afectado en comedor estudiantil, incluye suministro de 3 placas de gyplac nuevas, resanes, pinturas en vinilo tipo l a dos manos	m2	16
14	retiro de escombros a lugar autorizado	glb	1

	SEDE CENTRAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	
1	Recorrido de cubierta, incluye ajuste de tejas, reforzamiento en amarras con sellante acrílico tipo sikaflex o similar, incluye ganchos.	m2	254	
2	Reparación de humedad de baño de hombres con cambio y suministro de tejas para su correcto funcionamiento	und	1	
3	Suministro e instalación de flanche metálico sobre la sala de profesores	ml	5	
4	Suministro e instalación de vidrio en grado sexto, 4 mm, 0,65 m x 0,35 m	und	3	
5	Suministro e instalación de vidrio en sala de profesores, 4 mm, 1,24 m x 0,37 m	und	1	





Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

6	Suministro e instalación de vidrio en séptimo 1, 4 mm, de 1,34 m x 0,30 m	und	4
7	Suministro e instalación de vidrio en en salon 10-1, de 4 mm, de 0,36 m x 0,65 m	und	2
8	Suministro e instalación de vidrio en el salon de coordinación, de 4 mm, de 0,66 m x 0,38 m, la instalación es por el exterior con necesidad de escalera tipo tijera	und	1
9	Suministro e instalación de vidrio en salón de sistemas, de 4 mm, de 0,37 m x 0,67 m	und	11
10	Suministro e instalación de vidrio en salón grado 11, de 4 mm, de 0,55 x 1,0 m	und	3
11	Suministro e instalación de chapa para salón de grado 11		1
12	Suministro e instalación de vidrio en salón grado 9, de 4 mm, de 0,55 x 1,0 m	und	3
13	Suministro y cambio de accesorios de pvc de baños de hombres para su correcto funcionamiento, sellos y empaques	und	2
14	Retiro de revoque afectado en salón del primer piso, suministro e instalación de revoque nuevo impermeabilizado, estuco plástico y pintura vinilo tipo I a dos manos	m2	3
15	Aseguramiento, anclaje y ajustes con soldadura, aplicación de anticorrosivo y pintura en baranda de rampa para discapacitados	glb	1

	SEDE SIMON BOLIVAR			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	
1	Suministro e instalación de puerta metálica calibre 18 en baño de profesores, con pasador interior y exterior, porta candados exterior para seguridad - 1,95 m x 0,60 m, incluye anticorrosivo y pintura	und	1	
2	Suministro e instalación de reja metálica de protección bajo vidrios de claraboya, soldad en la cercha metálica, de varilla corrigada calibre 1/2", con las longitudinales soldadas entre cerhca y cercha de la estructura de la cubierta	Und	4	
3	Reparación de puerta metálica de salón de transición, incluye soldadura y anticorrosivo	glb	1	





Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

4	Mantenimiento y refuerzo con soldadura en ventana de restaurante	m2	1
5	Reparación de cielorraso liviano en cocina, incluye resane y pintura	m2	7

Lo anterior ajustándose a las causales de selección estipuladas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Nota: En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados. En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo de dos (2) meses como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de las mismas, dentro de los seis meses a la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos y al anexo N° 2 de este documento.

3. JUSTIFICACION: La Institución Educativa Instituto Pablo VI siguiendo con la Resolución 2157 del 20 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social que a su vez modifico la Resolución 777 del 02 de Junio de 2021, estableciendo que las actividades pedagógicas se puede realizar de manera presencial, sin restricción de aforo, en todos los niveles educativos tanto del sector oficial como el no oficial, incluyendo la educación inicial hasta la educación media.

Adicionalmente y adoptando la directiva Nº 08 de diciembre 29 de 2021 expedida por el ministerio de Educacion Nacional, que también elimina las restricciones de aforo en las instituciones educativas como decisión responsable, basada en evidencias durante año y medio de pandemia y coherente con los principios constitucionales de la prevalencia de los derechos e intereses superiores de los niños, y que a su vez establece las siguientes orientaciones: 1) Prestación del servicio educativo de manera presencial para el 100% de las clases presenciales de los estudiantes. 2) Implementación de los protocolos de seguridad para el desarrollo de las actividades académicas presenciales. 3) Calendario académico y jornada escolar. 4) Cierre de brechas y fortalecimiento del aprendizaje. 5) Garantizar el derecho a la educación a niños y niñas en todo el calendario académico y jornada escolar. Todo lo anterior permitió iniciar el calendario escolar el pasado 24 de enero de 2022 con la prestación del servicio de manera presencial para la totalidad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y maestros, y reestablecer las actividades académicas presenciales en todas las entidades.

Por lo tanto la información, según la información anterior se hace un llamado a las instituciones educativas para poner en marcha todas las medidas necesarias para el regreso a clases, para el Instituto Pablo VI es de vital importancia mantener en buen estado la infraestructura y la funcionalidad de los espacios que en algún momento presenten deficiencias.



Manizales - Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

En la actualidad, existen algunos lugares de la Institución que a raíz de diferentes robos y también por el deterioro, producto del tiempo o del constante uso que hacen de ellos la población estudiantil, los docentes, y administrativos en las diferentes jornadas que se manejan, afectando de forma negativa al aprovechamiento y la capacidad de brindar ambientes en óptimas condiciones. Además, se ha evidenciado que la infraestructura física de la institucion, presenta deterioro en canales, viga canales, bajantes, humedad en diferentes paredes, techos interna y externamente entre otros, haciendo necesario que se efectúen las respectivas reparaciones, adecuaciones y mantenimientos preventivos y correctivos en general en las 3 Sedes de la Institucion Educativa.

Cabe aclarar, que la Institucion Educativa ofrece educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media, a más de 511 estudiantes en ambas jornadas de las 3 Sedes y cuenta con más de 32 funcionarios distribuidos entre Directivos Docentes, Docentes, administrativos y servicios generales; pero no cuenta con el personal idóneo que realice dichas actividades de mantenimiento de infraestructura, generando de esta manera la imperiosa necesidad de recurrir a la contratación de este servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de instalaciones.

Por lo anterior, es prioritario velar por la conservación de las instalaciones para evitar el deterioro de la planta física y disminución de la vida útil de la estructura, lo que puede conllevar aun detrimento patrimonial por falta de mantenimiento, que incluya todas las especificaciones técnicas que integran los requisitos, condiciones y normas técnicas, que debe cumplir el contratista durante la ejecución del contrato de Obra, permitiendo a los supervisores controlar la calidad y la correcta ejecución de dicho contrato y en su momento que sea necesario cubrir y prestar el servicio en forma adecuada.

La Institucion Educativa Instituto Pablo VI tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo, por tal razón se requiere para brindar el bienestar de los estudiantes tener medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, de tal manera que debe contar con las disposiciones necesarias en dicha materia, con cobertura a todo el centro educativo. De acuerdo a lo anterior, se deben adoptar medidas efectivas para desarrollar identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los estudiantes y personal que labora en ella. Con el fin de proteger a toda la comunidad educativa.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Pablo VI requiere iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el contratista que preste el servicio de Reparación y mantenimiento de obras locativas menores, mediante el proceso contractual pertinente señalado en el Decreto 1075 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo contrato permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Con el fin de realizar la contratación, el presupuesto para esta adquisición es de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE.



Manizales - Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

(\$ 19.624.000), se analizaran todas y cada una de las propuestas y se optará por quien ofrezca las mejores condiciones económicas y de servicio, con el cumplimiento de los requisitos legales.

Será por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasa y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. Así:

- Pro Universidad de Caldas y Pro Universidad Nacional 1% valor del contrato sin IVA
- Pro Adulto Mayor 2% Valor del contrato sin IVA
- Pro Cultura 0.5% Valor del contrato sin IVA
- Pro Deporte 0.5% Valor del contrato sin IVA
- Contribución especial de obra 5% valor del contrato sin IVA
- Pólizas solicitadas en esta convocatoria
- Impuestos de retenciones de ley a que aplique
- 5. DEMOSTRACION DE LA CAPACIDAD JURÍDICA: El participante que sea seleccionado deberá demostrar la capacidad jurídica para contratar, acreditando los certificados de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la Nación, de Policía Nacional de Colombia y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde conste que no tiene antecedentes fiscales ni disciplinarios que le impidan participar en el proceso contractual.
- 6. PUBLICACION DE LA INVITACION: La presente invitación será exhibida en la página web de la Institución, en el siguiente link https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ y en la cartelera de la tesorería ubicada en la Sede B Barrios Unidos.
- 7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato en la ciudad de Manizales y en la Sede Barrios Unidos, Sede Principal y Sede Simón Bolívar de la Institucion Educativa, según las propuestas individuales presentadas.
- 8. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días habiles contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y la aprobación de la garantía única de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- 9. FORMA DE PAGO: Se realizará el pago del presente contrato por medio de una transferencia, una vez se expida el recibo a entera satisfacción por parte del supervisor en la que conste que el objeto del mismo se ha cumplido a satisfacción conforme con las obligaciones contractuales, de acuerdo con el valor ofrecido en la presentación de la oferta.

10. PRESENTACION DE LA OFERTA:

 La propuesta deberá presentarse en forma escrita por medio impresos sin enmendaduras, ni tachaduras y en idioma castellano



Manizales - Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- La propuesta debe ser entregada de manera física, presentada en sobre cerrado, el cual debe estar marcado por los datos del proponente y numero de invitación a la que se presenta
- La propuesta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en el lugar allí señalado
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha que se fija en la recepción de propuestas, será considerada como propuesta extemporánea y no serán tenidas en cuenta para la evaluación
- El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio
- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica.

11. PARTICIPANTES: Podrán participar en el siguiente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual quienes con la sola presentación de la propuesta manifiestan bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en alguna de las modalidades de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

12. CAUSALES DE RECHAZO:

- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación o dicho valor contenga precios artificialmente bajos
- Cuando el proponente, el representante legal o el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la Constitución, la ley y demás normas que se apliquen al régimen de la contratación estatal.
- Cuando la propuesta se presente incompleta o de forma parcial, en tanto omita la inclusión de información para la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que limiten o impidan leer, observar, analizar y estudiar la información contenida generando con ello menoscabo a la selección objetiva.
- Documentación falsa o incompleta.
- Presentación de oferta por fuera del tiempo estipulado.
- Cambiar en la propuesta el objeto de la Invitación Pública.

13. CALIFICACION O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

 La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación y que no supere el presupuesto oficial.



Manizales - Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

Nota: En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institucion adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados. Los valores señalados en la propuesta se entenderán afectados por el valor del IVA en el caso en que este aplique; en todo caso el proponente deberá indicar en su oferta económica si los productos incluyen o no el valor del IVA.

- En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.
- De no lograrse lo anterior se declara desierto el proceso.
- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en la presente convocatoria. Artículo 2.2.1.1.2.2.6 decreto 1082 de 2015.
- En caso de empate a menor precio y requisitos habilitantes, la institucion aceptara la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.5.2
 Decreto 1082 de 2015.
- 14. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA: El Instituto Pablo VI declarará desierto el proceso en los siguientes casos:
 - Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.
 - Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y esta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o exceda el presupuesto.
 - Cuando no se presente ninguna propuesta para participar en el presente proceso de contratación.
- 15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institucion Educativa Instituto Pablo VI, a cumplir con las especificaciones técnicas, que a continuacion se citan:
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parametros establecidos por el Instituto Pablo VI.
- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones economicas, tecnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba.
- Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del estado, los cuales debera conocer sin que por ellos adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.



Manizales - Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- Avisar al Instituto Pablo VI dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legitimos de la Institución Educativa.
- Informar al supervisor del contrato, dentro del dia habil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de a suscribir.
- Presentar la certificacion sobre el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- EL CONTRATISTA es el unico responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Mantener al INSTITUTO PABLO VI indemne y libre de todo reclamos, litigio o accion legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que este requiera.

15.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá acreditar que posee experiencia en la labor a realizar de matenimiento de obras locativas, adjuntando un certificado de experiencia con entidad publica o privada relacionada con el objeto del contrato.
- Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual
- Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
- Con anterioridad inspeccionar el lugar donde se adelantará el proyecto para verificar las condiciones existentes y planear los trabajos a realizar.
- Entregar las obras realizadas acorde a los parametros establecidos en el objeto del contrato, de acuerdo con las características y especificaiones tecnicas exigidas por la institucion y cumpliendo con las condiciones de calidad y legalidad.



Manizales - Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los bienes o servicios prestados, aportando toda la información relacionada con el contrato.
- Llevar el registro fotografico del antes y el despues, que será entregado en cada acta parcial.
- > El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantia, por el cumpliemiento y calidad, por el termino previsto en el contrato.
- Evitar dilataciones y retardos innecesarios, realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro de los plazos señalados.
- Los servicios deberán ser prestados en la Institucion Educativa en las sedes Barrios Unidos, Principal y Simon Bolivar.
- Será por cuenta del contratista los elementos que sean requeridos y el transporte de estos para cumplir el objeto del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Institución.
- En caso de que existan elementos defectuosos y los servicios no reunan las características solicitadas, la institución solicitara los cambios necesarios.
- Responder exclusivamente por el cumplimiento de las normas de salud y seguridad industrial del personal que emplee.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA:

Capacidad Jurídica: Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente en las fechas establecidas en la presente invitación; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara y comercio no superior a tres (03) meses, anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Certificado de Paz y Salvo con los parafiscales
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de Representante Legal



Manizales - Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- Hoja de vida en formato único
- Copia de la Cédula de Ciudanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Aportes parafiscales y seguridad social: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el
 pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y
 aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en
 aquellos casos que sea procedente. Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al
 sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo
 cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato.
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.
- REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o
 contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o
 privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

Persona Natural

- Copia de la Cédula de Ciudania del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policia Nacional.
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Hoja de Vida en formato único
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.
- Aportes parafiscales y seguridad social: Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato
- REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o
 contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o
 privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.
- 17. GARANTIAS DEL CONTRATO: El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar uno de cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y para amparar:





Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

No.	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Este amparo debe	contrato. En ningún	9
	incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas		
2.	Calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 1 año más.
3.	Responsabilidad civil extracontractual	No puede ser inferior a 200 SMLMV	Vigencia igual a la ejecución del contrato.

18. OFERTA ECONOMICA: El oferente deberá presentar su oferta según las descripciones del objeto contractual señalado en la presente invitación, en la tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI, ubicada en la comuna La Macarena Sede B Barrios Unidos, Carrera 28A N°. 13-02 Esquina.

Nota: La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que repose en la planilla de registro de entrega de las propuestas, conforme a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. Posteriormente al cierre se procederá a la evaluación de las propuestas.

19. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES		
		Publicación en el blog y pagina web		
Fijación de la Invitación	03 de mayo de 2022	https://institutopablosexto.edu.co/contr		
r gadion ad la livitadion	do de mayo de 2022	atacion/ y la Cartelera de Tesorería de la		
		Institución Educativa Instituto Pablo VI.		
		Oficina de la Tesorería de la Institución		
Presentación de ofertas	Del 03/05/2022 a las 3:00pm hasta	Educativa Sede B Barrios Unidos. Carrera 28A		
	el 05/05/2022 a las 2:00 pm	N°. 13-02 o al correo		
		tesoreria@institutopablosexto.edu.co		
		Publicación en el blog y pagina web		
Cierre de la Invitación	05 de mayo de 2022	https://institutopablosexto.edu.co/contr		
	or do mayo do non	atacion/ y la Cartelera de Tesorería de la		
		Institución Educativa Instituto Pablo VI.		
Verificación y Evaluación de las propuestas	06 de mayo de 2022 a las 7:00am	Comité de compras		
		Publicación en el blog y pagina web		
Aceptación y suscripción	09 de mayo de 2022	https://institutopablosexto.edu.co/contr		
del contrato	09 de mayo de 2022	atacion/ y la Cartelera de Tesorería de la		
		Institución Educativa Instituto Pablo VI.		



Manizales - Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

Cordialmente, Rectora / Ordenadora del gasto Proyecto: Andrea Pérez Pineda Aux administrativo - Tesorera Rectora QUIEN VERIFICA LA FUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FECHA DE PUBLICACIÓN: 03 de Mayo de 2022 NOMBRES Y APELLIDOS: JUAN Daniel Gil POLINO FIRMA Y TELÉFONO: SAFELLULON 315-777-2014 QUIEN VERIFICÓ EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA FECHA DE PUBLICACIÓN: NOMBRES Y APELLIDOS: FIRMA Y TELÉFONO: ____